

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

ACTA N° 09

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ

DIRECTIVO

27 DE FEBRERO DEL 2021

HORA DE INICIO	:	10:16 horas
HORA DE TÉRMINO	:	15:30 horas
MEDIO ELECTRONICO	:	Vía ZOOM CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA	PRESIDENTA DE CONAREME Representante del MINSA
-----------------------------	---------------------------------------------------

DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ	SECRETARIA TÉCNICA
---------------------------	--------------------

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

DRA. TERESA FELICIANA TRUJILLO HERRERA	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
DR. JOSE GUSTAVO AVILES CALDERON	Rep. Universidad San Martin de Porres
DR. PERCY ROJAS PLASENCIA	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
DR. HUGO VALENCIA MARIÑAS	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

DRA. CARMEN NANCY QUISPE OREJON Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

DR. JOSÉ LUICHO SOBRADO Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:

DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO Rep. Sedes Docentes ESSALUD

DR. MIGUEL JORGE CESPEDES BARRENECHEA Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas

DR. LUIS EDUARDO PAMPA ESPINOZA Rep. Colegio Médico del Perú

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada bajo la votación virtual, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes todos los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de 08 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario para la votación virtual; e instalada la presente Sesión Extraordinaria.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidenta Dra. Claudia Ugarte Taboada, y actuando como Secretaria Técnica el Dra. Nora Becerra Sánchez.

I. ORDEN DEL DIA:

Dra. Claudia Ugarte: A razón del Proceso Especial Modificado de Autorización del Funcionamiento de Programas de Residentado Médico, aprobado por el Comité Directivo en su Sesión Extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2021, el cual tiene previsto la realización de la Sesión Extraordinaria en el presente día, a fin aprobar los Informes de la Comisión de Autorización, (los cuales se remiten anexos) respecto a los recursos de reconsideración presentados por las instituciones formadoras universitarias en el Proceso Especial de Autorización del Funcionamiento de Programas de Residentado Médico; encargo realizado bajo los alcances del Acuerdo N° 013-2021-CONAREME-AG, adoptado en la Asamblea General Extraordinaria del CONAREME, en la fecha 3 de febrero de 2021.

1. INFORME FINAL N° 026-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS, AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA.

Se tiene a la vista el Informe N° 026-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas por el programa de residentado médico de la especialidad de Anestesiología al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 059-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 026-2021-CA, respecto al Recurso de Reconsideración presentado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, sobre la evaluación del programa de la especialidad de Anestesiología; en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Anestesiología con la duración de 03 años al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, agotando la vía administrativa.

2. **INFORME N° 027-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.**

Se tiene a la vista el Informe N° 027-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco por el programa de residentado médico de la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 060-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 27-2021-CA, respecto al Recurso de Reconsideración presentado por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, sobre la evaluación del programa de la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres; en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres con la duración de 03 años al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, agotando la vía administrativa.

3. **INFORME N° 028-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA.**

Se tiene a la vista el Informe N° 028-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco por el programa de residentado médico de la especialidad de Gastroenterología al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 061-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 028-2021-CA, respecto al Recurso de Reconsideración presentado por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, sobre la evaluación del programa de la especialidad de Gastroenterología; en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Gastroenterología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, agotando la vía administrativa.

4. **DISPENSA DE APROBACION DEL ACTA**

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 062-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

La presente Sesión Extraordinaria, realizada bajo la modalidad de votación virtual, terminó a las 15:30 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.

INFORME N° 026-2021-CA

A : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para la Autorización de Funcionamiento de Programa: Anestesiología - UPC.

FECHA : Miraflores, 26 de febrero del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°009-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021 que aprueba el Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas.
- RI 298 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Funcionamiento de Programa: Anestesiología – UPC.
- RI 371 Recurso de Reconsideración para la Autorización del Funcionamiento del Programa de Anestesiología.

II. ANÁLISIS:

- En sesión de la Comisión de Autorización del 26 de febrero del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 298 para la Autorización de Funcionamiento de Programa: Anestesiología - UPC, a continuación, se detalla:

ANESTESIOLOGÍA

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO

(D.S. N° 016-2020-SA)

ESTÁNDARES	CUMPLE	
	SI	NO
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA		
1.1 Calidad. Universidad Licenciada. (Ley Universitaria N° 30220).	5	
1.2 Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico, jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes.	5	
1.3 Legalidad, Programa señalado en la Resolución de licenciamiento otorgada por la SUNEDU.	5	Cuenta con Resolución de Programa x consejo Universitario
1.4 Características del Programa: Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	5	

II. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA: FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.		
2.1 PROGRAMA:		
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	5	
2.1.2 Perfil de egreso.	5	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	5	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje, Acción tutorial.	5	
2.1.5. Cronograma de actividad académico – asistencial bajo tutoría.	5	
2.2 Competencias:		
2.2.1 Rotaciones	5	
2.2.2. Norma de evaluación del médico residente	5	
2.2.3 Requisitos de titulación	5	
2.2.4. Coordinador, tutores y docentes por cada sede en la que se ejecuta el programa.	5	
2.3 Contenidos transversales:		
2.3.1. Contenidos de formación general en salud.	5	
2.3.2 La educación permanente	5	
2.3.3 La investigación y los derechos de los usuarios.	5	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN		
3.1 Guardias. Establecidas en el programa.	5	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL		
4.1 Actividades de integración teórico -prácticas e Investigación. Programación de actividades académicas	5	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:		
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento.	5	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:		
6.1 Responsable del programa y equipo docente a desarrollar en cada sede, relación de médicos especialistas con registro de especialista	5	
TOTAL	100	

III. CONCLUSIÓN:

- Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residencia Médica de la especialidad de Anestesiología por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas con tiempo de duración de 02 años, cumple con 100 puntos de los estándares.



PRESIDENTA
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO
REP. ESSALUD

DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. JUAN CHOCCE IBARRA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

INFORME N° 027-2021-CA

A : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para la Autorización de Funcionamiento de Programa: Medicina de Emergencias y Desastres - UNSAAC.

FECHA : Miraflores, 26 de febrero del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°009-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021 que aprueba el Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas.
- RI 385 que contiene el recurso de reconsideración para la Autorización de Funcionamiento de Programa: Medicina de Emergencias y Desastres - UNSAAC.

II. ANÁLISIS:

- En sesión de la Comisión de Autorización del 26 de febrero del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 385 para la Autorización de Funcionamiento de Programa: Medicina de Emergencias y Desastres - UNSAAC, a continuación, se detalla:

MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO

(D.S. N° 016-2020-SA)

ESTÁNDARES	CUMPLE		RECONSIDERACIÓN
	SI	NO	
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA			
1.1 Calidad. Universidad Licenciada. (Ley Universitaria N° 30220).	5		5
1.2 Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico, jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes.	5		5
1.3 Legalidad, Programa señalado en la Resolución de licenciamiento otorgada por la SUNEDU.	0	Programa no señalado en el licenciamiento institucional	5
1.4 Características del Programa: Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	0	No se ajusta a la normatividad de CONAREME	5

II. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA: FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.			
2.1 PROGRAMA:			
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	0		5
2.1.2 Perfil de egreso.	5		5
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	0		5
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje, Acción tutorial.	0		5
2.1.5. Cronograma de actividad académico – asistencial bajo tutoría.	0		5
2.2 Competencias:			
2.2.1 Rotaciones	0		5
2.2.2. Norma de evaluación del médico residente	5		5
2.2.3 Requisitos de titulación	0		5
2.2.4. Coordinador, tutores y docentes por cada sede en la que se ejecuta el programa.	5		5
2.3 Contenidos transversales:			
2,3,1. Contenidos de formación general en salud.	5		5
2.3.2 La educación permanente	5		5
2.3.3 La investigación y los derechos de los usuarios.	5		5
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN			
3.1 Guardias. Establecidas en el programa.	5		5
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL			
4.1 Actividades de integración teórico -prácticas e Investigación. Programación de actividades académicas	5		5
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:			
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento.	5		5
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:			
6.1 Responsable del programa y equipo docente a desarrollar en cada sede, relación de médicos especialistas con registro de especialista	5		5
TOTAL	60		100

III. CONCLUSIÓN:

- Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residencia Médica en la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres por la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco con tiempo de duración de 03 años, cumple con 100 puntos de los estándares.

PRESIDENTA
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO
REP. ESSALUD

DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. JUAN CHOCCE IBARRA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

INFORME N° 028-2021-CA

A : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para la Autorización de Funcionamiento de Programas: Gastroenterología - UNSAAC.

FECHA : Miraflores, 26 de febrero del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°009-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021 que aprueba el Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programas.
- RI 385 que contienen el recurso de reconsideración para la Autorización de Programa de Gastroenterología - UNSAAC.

II. ANÁLISIS:

- En sesión de la Comisión de Autorización del 26 de febrero del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 385 para la Autorización de Funcionamiento de Programa: Gastroenterología - UNSAAC, a continuación, se detalla:

GASTROENTEROLOGÍA

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO

(D.S. N° 016-2020-SA)

ESTÁNDARES	CUMPLE		RECONSIDERACION
	SI	NO	
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA			
1.1 Calidad. Universidad Licenciada. (Ley Universitaria N° 30220).	0		5
1.2 Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico, jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes.	0		5
1.3 Legalidad, Programa señalado en la Resolución de licenciamiento otorgada por la SUNEDU.	0		5
1.4 Características del Programa: Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	0		5
II. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA: FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.			

2.1 PROGRAMA:			
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	0		0
2.1.2 Perfil de egreso.	0		0
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	0		0
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje, Acción tutorial.	0		0
2.1.5. Cronograma de actividad académico – asistencial bajo tutoría.	0		0
2.2 Competencias:	0		0
2.2.1 Rotaciones			
2.2.2. Norma de evaluación del médico residente	0		0
2.2.3 Requisitos de titulación	0		0
2.2.4. Coordinador, tutores y docentes por cada sede en la que se ejecuta el programa.	0		0
2.3 Contenidos transversales:	0		0
2.3.1. Contenidos de formación general en salud.			
2.3.2 La educación permanente	0		0
2.3.3 La investigación y los derechos de los usuarios.	0		0
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN			
3.1 Guardias. Establecidas en el programa.	0		0
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL			
4.1 Actividades de integración teórico -prácticas e Investigación. Programación de actividades académicas	0		0
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:			
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento.	0		0
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:			
6.1 Responsable del programa y equipo docente a desarrollar en cada sede, relación de médicos especialistas con registro de especialista	0		0
TOTAL	0		20

III. CONCLUSIÓN:

- En el Recurso de reconsideración presentado por la Universidad, se OBSERVA que, no modificado el plan curricular, dado que contenido, no se ajusta a las actividades académicas y asistenciales de un médico Residente en Gastroenterología.

PRESIDENTA
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO
REP. ESSALUD

DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. JUAN CHOCE IBARRA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL